



## Universidad de Valladolid

### ACUERDO DE MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN PARA LA RETRIBUCIÓN DEL COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD AL PDI CONTRATADO EN RÉGIMEN LABORAL

En línea con la evolución de la normativa en el ámbito de los recursos humanos de investigación y dada la necesidad de atraer y retener talento, la Universidad de Valladolid, previa negociación con la representación legal del PDI contratado en régimen laboral, considera adecuado extender la aplicación del complemento de antigüedad regulado en el convenio del PDI contratado en régimen laboral al personal investigador y al vinculado al desarrollo de proyectos de investigación, por lo que acuerdan:

1. Extender la aplicación del complemento de antigüedad recogido en el artículo 46 del vigente II convenio colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, al colectivo relacionado en el artículo 4.2 en relación con el artículo 11 del citado convenio y en los términos expresados en aquel.

#### 2. Procedimiento de solicitud

- a) El personal investigador y el vinculado al desarrollo de proyectos de investigación incluidos en el ámbito de aplicación de este acuerdo, que deseen que se les reconozca los servicios previos a efectos del complemento de antigüedad, deberán solicitarlo presentando una solicitud general a través del registro electrónico de la Universidad de Valladolid.
- b) Cuando se trate de servicios previos prestados fuera de la Universidad de Valladolid, deberán acreditarlos mediante un certificado de servicios previos, firmado por el órgano competente de la entidad en la que ha prestado servicios.

#### 3. Efectos económicos

Los efectos del complemento en concepto antigüedad se reconocerán y comenzarán a abonarse a partir de 1 de enero de 2023. Cualquier reconocimiento sujeto a retribución con anterioridad a esta fecha deberá negociarse en el marco del II convenio colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León. Si al finalizar el año 2023 no se hubiera llegado a un acuerdo, la Universidad de Valladolid procederá al pago del complemento en concepto de antigüedad correspondiente al año 2022.

#### 4. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor una vez firmado por las partes que lo conciertan y sea publicado en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación	LddMqGxCB6WArLtKLxMwOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Agudo Bernal - Dir. Dpto. Biología Celular, Genética, Histología y Farmacología	Firmado	21/12/2022 12:57:18
	Ana Maria Negro Macho	Firmado	21/12/2022 11:55:49
	Jose Ignacio Montaña Salan	Firmado	20/12/2022 18:10:36
	Elena Escudero Puebla - Vicerrectora de Economía	Firmado	20/12/2022 14:33:14
	Enrique Baeyens Lazaro - Vicerrector de Investigación de la Universidad de Valladolid	Firmado	20/12/2022 14:27:56
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=LddMqGxCB6WArLtKLxMwOQ%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=LddMqGxCB6WArLtKLxMwOQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

